CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 40/2019
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **RAD DISTRIBUIDORA de Denesis Dahiana Sánchez Cáceres** con **RUC Nº 4.318.430-8** domiciliada en la calle Blas Garay 856 c/ Estero Bellaco, Lambaré - República del Paraguay, Teléfono **(021) 904019** representada para este acto por el **Sr. RICARDO ALBERTO CACERES AGUILERA** con Cédula de Identidad Nº **3.032.014**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Contrato para la **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.
2. **CLÁUSULA SEGUNDA:** ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2019, sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.
3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **352809.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.4. OG 340 FF 10 Justicia Militar –Suprema Corte de Justicia Militar	Gs. 5.527.600.-

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 40/2019
*****

PROGRAMA: 2.4.5 OG 340 FF 10 Dirección General de Tecnología de la Información y la Comunicación – Comando de las Fuerzas Militares	Gs. 3.481.910.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 9.009.510.-**

4. <u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION DE CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2019 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*.

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 91 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 04 de junio de 2019.

5. <u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 3 - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR									
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**U. de Medida**	**Present**	**Cantidad**	**Marca**	**Proced**	**Precio unitario (+IVA)**	**Precio Total (+IVA)**
1	12171703-001	Tintas para recarga impresora negro	Unidad	Frasco	10	Multiprint	Paraguayo	35.500	355.000
2	12171703-003	Tintas para recarga impresora color	Unidad	Frasco	4	Multiprint	Paraguayo	35.500	142.000
3	44103116-001	Kit para recarga de tinta negro	Unidad	Kit	10	Multiprint	Paraguayo	60.000	600.000
4	44121704-001	Bibliorato común	Unidad	Caja	2	BIC	Brasilero	51.000	102.000
5	44121704-001	Bibliorato común	Unidad	Caja	2	BIC	Brasilero	51.000	102.000
6	44121706-001	Lápiz de papel común (de grafito)	Unidad	Unidad	80	H-Tone	Chino	400	32.000
7	44121708-003	Marcador para papel o cartón punta gruesa	Unidad	Unidad	50	Faber-Castell	Brasilero	2.000	100.000
8	44121708-006	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	Unidad	Unidad	50	Artesco	Peruano	2.100	105.000
9	44121902-002	Tinta para sello	Unidad	Frasco	100	Mospas	Chino	2.600	260.000
10	44122015-007	Bibliorato lomo ancho plastificado	Unidad	Unidad	50	Riopel	Paraguayo	7.200	360.000
11	44122011-011	Carpeta archivadora común	Unidad	Unidad	286	Alamo	Paraguayo	1.150	328.900

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 40/2019
*****

12	43202005-006	Memoria USB 8GB	Unidad	Unidad	21	HP	USA	35.500	745.500
13	43202001-002	CD no regrabable	Unidad	Caja	450	Maxell	Chino	1.950	877.500
14	44121621-001	Almohadilla para tinta	Unidad	Unidad	99	Kofa	Chino	5.400	534.600
15	44121624-003	Regla de metal	Unidad	Unidad	50	Mospas	Chino	4.150	207.500
16	44121708-001	Marcador para pizarra acrílica	Unidad	Unidad	66	Artesco	Peruano	2.050	135.300
17	44121708-001	Marcador para pizarra acrílica	Unidad	Unidad	66	Artesco	Peruano	2.050	135.300
18	44121804-002	Borrador para pizarra acrílica	Unidad	Unidad	100	Propen	Brasilero	4.050	405.000
TOTAL LOTE Nº 3									**5.527.600**

LOTE Nº 5 - DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION									
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**U. de Medida**	**Present**	**Cantidad**	**Marca**	**Proced**	**Precio unitario (+IVA)**	**Precio Total (+IVA)**
1	31201512-001	Cinta adhesiva transparente	Unidad	Unidad	13	AB	Paraguayo	1.650	21.450
2	31201517-001	Cinta adhesiva para embalaje	Unidad	Rollo	20	AB	Paraguayo	2.500	50.000
3	31201616-002	Adhesivo liquido transparente	Unidad	Frasco	10	Voligoma	Argentino	2.900	29.000
4	44111808-001	Regla plástica	Unidad	Unidad	30	Cristal	Argentino	900	27.000
5	43201811-002	DVD-R	Unidad	Unidad	20	Maxell	Chino	2.000	40.000
6	43202001-001	CD regrabable	Unidad	Unidad	15	Maxell	Chino	2.000	30.000
7	43202001-002	CD no regrabable	Unidad	Caja	20	Maxell	Chino	2.000	40.000
8	43202005-006	Pendrive 8Gb	Unidad	Unidad	10	HP	USA	35.000	350.000
9	44101716-001	Perforadoras	Unidad	Unidad	5	Alamo	Paraguayo	14.000	70.000
10	44101716-001	Perforadoras	Unidad	Unidad	5	Mospas	Chino	45.500	227.500
11	44111503-002	Bandeja de correspondencia de 2 pisos	Unidad	Unidad	5	Chuangyi	Chino	27.500	137.500

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1

RAD Distribuidora

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 40/2019
*****

12	44111503-003	Bandeja de correspondencia de 3 pisos	Unidad	Unidad	5	Chuangyi	Chino	32.000	160.000
13	44121604-002	Sello de plástico común	Unidad	Unidad	5	Sello Service	Paraguayo	18.000	90.000
14	44121604-004	Sello fechador sin hora	Unidad	Unidad	5	Kofa	Chino	21.000	105.000
15	44121604-006	Sello numerador o foliador	Unidad	Unidad	1	Kofa	Chino	29.500	29.500
16	44121612-002	Cúter mango de plástico mediano	Unidad	Unidad	20	Alamo	Paraguayo	2.100	42.000
17	44121612-005	Repuesto para cúter mediano	Unidad	Paquete	2	Alamo	Paraguayo	3.000	6.000
18	44121613-001	Desgrapadora tamaño mediano	Unidad	Unidad	20	Alamo	Paraguayo	2.950	59.000
19	44121615-001	Presilladoras	Unidad	Unidad	5	Alamo	Paraguayo	10.000	50.000
20	44121615-001	Presilladoras	Unidad	Unidad	5	Alamo	Paraguayo	10.000	50.000
21	44121615-001	Presilladoras	Unidad	Unidad	5	Alamo	Paraguayo	18.500	92.500
22	44121618-001	Tijera de oficina	Unidad	Unidad	10	Alamo	Paraguayo	5.000	50.000
23	44121618-001	Tijera de oficina	Unidad	Unidad	10	Alamo	Paraguayo	5.000	50.000
24	44121619-001	Sacapuntas	Unidad	Unidad	9	Alamo	Paraguayo	350	3.150
25	44121621-001	Almohadilla para tinta	Unidad	Unidad	5	Kofa	Chino	5.450	27.250
26	44121621-001	Almohadilla para tinta	Unidad	Unidad	5	Kofa	Chino	5.450	27.250
27	44121622-001	Mojadedos	Unidad	Unidad	20	H-tone	Chino	2.300	46.000
28	44121704-001	Bolígrafo común	Unidad	Caja	2	BIC	Brasilero	51.000	102.000
29	44121704-001	Bolígrafo común	Unidad	Caja	2	BIC	Brasilero	51.000	102.000
30	44121704-001	Bolígrafo común	Unidad	Caja	1	BIC	Brasilero	51.000	51.000
31	44121706-001	Lápiz de papel común (de grafito)	Unidad	Caja	6	H-tone	Chino	400	2.400
32	44121708-006	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	Unidad	Unidad	15	Artesco	Peruano	2.100	31.500

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1

RAD Distribuidora

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 40/2019
*****

33	44121708-006	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	Unidad	Unidad	10	Artesco	Peruano	2.100	21.000
34	44121802-002	Corrector liquido	Unidad	Frasco	25	Maxi	Argentino	1.850	46.250
35	44121806-001	Repuesto para bolígrafos	Unidad	Unidad	2	Parker	Frances	26.000	52.000
36	44121806-001	Repuesto para bolígrafos	Unidad	Unidad	2	Parker	Frances	26.000	52.000
37	44121902-002	Tinta para sello	Unidad	Frasco	15	Mospas	Chino	2.600	39.000
38	44121902-002	Tinta para sello	Unidad	Frasco	10	Mospas	Chino	2.600	26.000
39	44122011-001	Carpetas archivadoras rápidas	Unidad	Unidad	30	Alamo	Paraguayo	1.150	34.500
40	44122011-009	Carpeta tapa transparente tamaño oficio	Unidad	Unidad	30	Alamo	Paraguayo	2.000	60.000
41	44122015-001	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio	Unidad	Unidad	30	Riopel	Paraguayo	7.200	216.000
42	44122015-003	Bibliorato lomo ancho tamaño chico	Unidad	Unidad	20	Riopel	Paraguayo	7.200	144.000
43	44122017-002	Carpeta colgante plástica	Unidad	Unidad	25	Alamo	Paraguayo	2.500	62.500
44	44122104-001	Clips chico	Unidad	Caja	20	Alamo	Paraguayo	1.680	33.600
45	44122104-003	Clips grande	Unidad	Caja	15	Alamo	Paraguayo	3.900	58.500
46	44122106-001	Chinches	Unidad	Caja	20	Thumb Tacks	Chino	1.150	23.000
47	44122107-001	Grapa o Grampa para presilladora	Unidad	Caja	10	Alamo	Paraguayo	1.250	12.500
48	44122107-001	Grapa o Grampa para presilladora	Unidad	Caja	10	Alamo	Paraguayo	3.200	32.000
49	44122109-001	Broche para carpeta	Unidad	Unidad	24	Alamo	Paraguayo	140	3.360
50	44122109-002	Broche para bibliorato	Unidad	Unidad	10	Artesco	Peruano	7.600	76.000
51	60121108-001	Cuaderno chico tapa blanda 20 hojas	Unidad	Unidad	56	Cosmos	Paraguayo	950	53.200

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1

RAD Distribuidora

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 40/2019
*****

52	60121108-004	Cuaderno chico tapa dura 50 hojas	Unidad	Unidad	10	Cosmos	Paraguayo	2.700	27.000
53	60121108-005	Cuaderno chico tapa dura 100 hojas	Unidad	Unidad	10	Cosmos	Paraguayo	3.900	39.000
54	60121108-006	Cuaderno chico tapa dura 200 hojas	Unidad	Unidad	10	Cosmos	Paraguayo	7.300	73.000
55	27112309-001	Lápiz marcador	Unidad	Unidad	20	Artesco	Peruano	2.050	41.000
56	60121535-002	Borrador de goma c/tapa plástica	Unidad	Unidad	25	Alamo	Paraguayo	1.150	28.750
57	60121535-002	Borrador de goma c/tapa plástica	Unidad	Unidad	25	Alamo	Paraguayo	1.150	28.750
TOTAL LOTE Nº 5									**3.481.910**

TOTAL ADJUDICADO	**9.009.510**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Gs 9.009.510.-) Guaraníes nueve millones nueve mil quinientos diez.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio del servicio adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula_ _ _ _ _ _ _ _ **Pr= Po+Po.(Nr – Ne)**
EN DONDE:
Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne= Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

RAD Distribuidora

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 40/2019
*****

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a los responsables de la las líneas presupuestarias, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los servicios. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Visión Banco** con cuenta corriente N° **0000000900171648**

6. **<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**
   Remitirse al Pliego de Bases y condiciones en la **"SECCION III - SUMINISTROS REQUERIDOS – Punto: 1. Especificaciones Técnicas", y en las ADENDAS DEL PBC.**
7. **<u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO**
   Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
8. **<u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
   La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.
9. **<u>CLÁUSULA NOVENA</u>: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
   a) Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:
   b) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.
   c) El lugar de entrega de los Bienes adjudicados se realizara previa coordinación con las Giradurias Responsables de la Ejecución presupuestaria, en el horario de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.
   d) <u>Dirección de la Unidades Responsables</u>:
   - ✓ *(2.3.4) Justicia Militar. Calle Oliva y 14 de mayo. Teléf: 021-444-112.*
   - ✓ *(2.4.5) Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación; Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Giraduria de la DIGETIC, Edificio del Estado Mayor Conjunto 2do piso. Teléf: 021- 2498162.*

   e) El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de 48 (cuarenta y ocho) horas corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada. El pedido de los bienes adjudicados comenzara a regir a partir de la firma del Contrato, los pedidos será comunicada al proveedor a través de una nota, previo acuerdo entre las partes.
   f) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1

RAD Distribuidora

g) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.
El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **24 (veinte y cuatro) horas corridos**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

10. CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-
El período de validez de la Garantía será de **30 (treinta)** días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud al Contrato.

11. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.

El valor de las multas será: 2 % (dos por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la **entrega de los bienes**, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía **de fiel cumplimiento de contrato**.
Cuando el valor de la multa supera la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.
El pago será a **Plazo** dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores de recibida la factura y remisión correspondiente en la Giraduría de la Unidad Responsable de cada Línea Presupuestaria.
El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.
No se Otorgaran anticipos.
El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

RAD Distribuidora

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 40/2019
*****

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).-

Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en un lapso no mayor a 72 horas después de emitida la/ Orden/es de Compra/s respectivo en la Giraduría dela Unidad Responsable de la línea presupuestaria mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Junio del 2019.

RAD Distribuidora

Sr. RICARDO ALBERTO CACERES AGUILERA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE